



Dña. ELENA FERNÁNDEZ CASTRO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ALMENDROS (CUENCA)

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria de carácter global por la que estamos pasando como consecuencia del COVID19, en virtud de la cual tenemos que adoptar determinadas decisiones de rigor y responsabilidad por razones sanitarias para evitar aglomeraciones y aumentos de contagios.

Vista la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, ante los posibles riesgos que pudieran derivarse, se hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Uno del Decreto 33/2020, de 14 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOCM n. 142 de 17/07/2020), se considera oportuno evitar todo tipo de fiestas, verbenas y otros eventos populares tanto en locales cerrados como al aire libre que supongan la concentración de un elevado número de personas, con el único objetivo de velar por la seguridad y salud de todos los posibles asistentes a las mismas.

Considerando la prudencia y responsabilidad colectivas que todos debemos tener a este respecto y siguiendo las normas que desde los organismos oficiales se han establecido con el fin de cuidar la salud, velar por la seguridad y establecer medidas de prevención, una vez mantenidas las pertinentes reuniones con la Comisión de Festejos y el Párroco de la localidad sobre la conveniencia, o no, de la celebración de las fiestas patronales en nuestra localidad.

Considerando que las autoridades sanitarias coinciden, en que, al virus sólo se le puede vencer reduciendo los contactos de la población, evitando así, el avance de la enfermedad, y proteger la salud de todos, por ello es preciso adoptar todas las decisiones necesarias, con ese objetivo principal y prioritario.





Considerando que la Fiestas Patronales de Almendros, congregan a un elevado número de personas, venidas de todos los puntos geográficos, que resultan contrario, a las medidas restrictivas de propagación de la pandemia, que aconsejan las autoridades sanitarias.

Asumiendo la responsabilidad que tenemos de cumplir las recomendaciones y directrices, que desde los distintos organismos oficiales se han establecido con el objetivo de salvaguardar la salud de los vecinos, y establecer medidas preventivas para la propagación del Covid-19. La suspensión de los actos festivos patronales, a pesar de ser una decisión tomada en el ejercicio de una profunda responsabilidad, y siendo conscientes de que se trata de una decisión difícil y triste a la vez, por ser una celebración esperada con enorme entusiasmo por todos los vecinos de ALMENDROS, aun así entendemos que es la opción más acertada para salvaguardar la salud de todos, por los riesgos que supondrían la posibilidad de reuniones y actividades, tanto en locales como al aire libre, con una gran concentración de personas, que pondrían en riesgo la seguridad y salubridad pública de todos los vecinos.

Visto lo dispuesto en el artículo en el artículo 21.1 m) de la LRBRL, que dispone que el Alcalde tiene la competencia *para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.»*

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la LRBRL que dispone que el Alcalde tiene competencia *para dirigir el gobierno y la administración municipal* he resuelto dictar la siguiente:

PRIMERO.- Suspender la celebración de las Fiestas Patronales en honor a nuestra patrona la Virgen de la Inmaculada Concepción del año 2020, por todas las razones recogidas en los antecedentes de la presente Resolución, suspendiendo todos los actos lúdicos programados para los días festivos inicialmente previstos, y manteniendo los actos religiosos del día 5 y 6 de septiembre (Misa Mayor y Misa en la Ermita) que se celebrarán teniendo en cuenta todas las medidas sanitarias y normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de Almedros
Plaza de España 1
16420 – Almedros (Cuenca)
Rº Entidades: 01160164

TERCERO.- Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Almedros a 14 de agosto de 2020.

Ante mí

Fdo.: María Elena Fernández Castro
Calleja Salas

(La Alcaldesa)
Interventora)

Fdo.: María Cristina

(Secretaría-

